

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

#### De la educacion.

#### DEL JUICIO Y MODO DE CULTIVARLO.

#### XXIII.

El desarrollo del juicio y de la razon, constituye el único objeto de la educacion intelectual del hombre. Sin este desarrollo necesario, las facultades de la inteligencia se embrutececen, pierden el brillo que su accion les comunica, y se debilita la fuerza de su actividad cuando queremos ponerlas en ejercicio.

El juicio es una especie de vista interior, cuyo pensamiento manifestado por nuestros actos, es como la luz destinada á iluminar nuestros pasos, toda nuestra actividad, todo el conjunto de nuestra existencia. Esta preciosa facultad, que es la reguladora de todas las demás operaciones de nuestra inteligencia, la diosa, en cierto modo, que tiene á sus piés las otras facultades que constituyen la existencia de su sér, á su accion se convierten en conocimientos nuestras percepciones, vamos derechos en busca de la verdad, y por la razon, ó sea por el juicio y racionio, se distingue el hombre de los demás animales, extendiendo sobre ellos y sobre la naturaleza, su imperio y su superioridad.

¿Qué es, pues, el juicio?

Ante todo es preciso reconocer en nuestro interior la representacion de las cosas, es decir,

la nocion distinta de los objetos que nos rodean. A esta apreciacion clara y evidente, á este conocimiento real y positivo, á ese resultado intuitivo que de ellos concebimos, es á lo que llamamos *ideas*, si bien no siempre, á causa de nuestro limitadísimo alcance intelectual, se nos presentan evidentes. Nuestras ideas á semejanza de las nubes que divisamos al ponerse el sol, se nos presentan claras por un lado y oscuras por el opuesto. ¿Cuántos objetos relacionados con nuestra naturaleza desconocemos las más veces, aunque tengamos de ellos conocimiento?

No solo somos susceptibles de concebir, esto es, de tener ideas, sino que las comprendemos además y apreciamos sus relaciones. Y á esa facultad, á ese atributo del alma humana que aprecia las relaciones de las ideas, que juzga ó delibera acerca de su estado, es á lo que se llama *juicio*, don el más escelente, el más distinguido con que el Criador adornó nuestro espíritu inmortal. Juicio es, pues, el acto de juzgar, esto es, el acto de afirmar ó negar una cosa.

Los niños empiezan ese acto del entendimiento humano desde su más tierna infancia. Las impresiones que reciben de los objetos exteriores les inclinan inadvertidamente á ello. Su espíritu, guiado por sí mismo en tan tierna edad, adquiere pocas nociones exactas, pero sí muchos errores que más tarde le son difíciles de rectificar. Estaba en lo cierto De Gerando, cuando hablando acerca de los juicios erróneos que se formaban los niños decia: «en la educacion intelectual hay tanto trabajo para demoler el edificio de las nociones falsas, como el de construir el de las ideas exactas.»

Para juzgar bien, es preciso que los sentidos

se hayan ejercitado convenientemente y que las impresiones que se transmiten sean claras. De lo contrario los niños se exponen á caer en un abismo sin fondo, del cual no pueden salir sin un esfuerzo supremo.

En la vida doméstica el niño recibe impresiones, tiene necesidad de pensar y piensa en realidad, continuando ese mismo trabajo en la escuela; edifica sobre los cimientos sentados en el hogar, y ensancha gradualmente en aquella sus ejercicios.

En las escuelas bien dirigidas, la instrucción favorece grandemente el desarrollo del juicio, lo forma, y perfecciona en grande escala su cultura moral. Al maestro toca, pues, dirigir desde los primeros años esta facultad, para que el niño juzgue con rectitud y acierto. El juicio de los niños es siempre débil y limitado, al profesor toca guiarle por el camino de la verdad en la adquisición de conocimientos necesarios y útiles. Si se le enseña mal, si las ideas que va adquiriendo no están apoyadas en la solidez y exactitud de apreciación, en lugar de un juicio cierto, de un juicio verdadero, solo adquirirá ideas falsas, formulará juicios erróneos, y entonces el edificio de su educación intelectual, sentado sobre débiles bases, se derumbará bien pronto ante la fuerza de la verdad que le arrollará á cada paso.

Explicaciones claras, sencillas y graduadas son los medios que deben ponerse en práctica, empezando del conocimiento de las cosas más conocidas del niño, á las abstractas ó ideales. El niño juzga primeramente de las cosas sensibles que más á su alcance se presentan, yendo de deducción en deducción á relacionarlas con sus propias ideas para ir al conocimiento de las más difíciles, que es en lo que consiste el desarrollo del juicio.

De la cultura del juicio pende la de las demás facultades de la inteligencia, pues mediante su acción se desarrollan la memoria, la atención, la imaginación. Puede decirse sin temor de equivocarnos que los ejercicios del juicio, son ejercicios propios de la inteligencia, que le preparan todos los elementos para poder escoger y combinar.

Todas las materias que se enseñan en una escuela, todas contribuyen, con sus gérmenes de instrucción, al desarrollo del juicio.

En efecto, desde luego debe el maestro fijarse en dar á los niños el significado de las palabras, sin cuya apreciación y exactitud no po-

dria fijar las ideas, ni relacionarlas entre sí para expresar los juicios, para cuyo cultivo se le presentarán mil ocasiones durante el curso de la enseñanza. A más de que sus cualidades, sus proporciones, su uso y aplicación deben continuar juzgándolas y emitir acerca de ellas su opinión, é ir dirigiéndola hábilmente para que no caiga en juicios equivocados y pasajeros.

Para habituarlos á formar juicios acertados de las cosas, preciso es acostumbrarlos al *porqué* y *cómo* de ellas, á fin de que los hechos sueltos ó aislados se relacionen entre sí y formen el gran pensamiento de los efectos y causas.

Si queremos que los niños conciban claramente lo que dicen, no les demos al principio sino nociones muy sencillas, y si alguna vez viene el caso de hablarles de ideas abstractas, materializémoslas por medio de ejemplos é imágenes. El método intuitivo es un recurso muy fecundo para el profesor, en estos casos en que el niño no puede concebir más que intuitivamente la idea abstracta que se le explica. Si no juzga bien de las explicaciones histórico-sagradas, si se le hacen incomprensibles los fundamentos del cálculo, de los fenómenos celestes ó de las leyes del desarrollo de las plantas y las de la gramática, dirijámosle paso á paso, repitámos, con frecuencia, sus ejercicios, presentémosle los cuadros intuitivos que tengamos á mano materializándole hábilmente las ideas, y entonces se habrá dado un gran paso para el desarrollo del juicio, y con él el de todas las demás facultades.

Que su educación se encamine siempre á un fin noble y santo, á la adquisición de conocimientos que, á la par que enriquezcan la inteligencia y demás facultades secundarias, eleven el corazón, santifiquen sus sentimientos, y formen hombres rectamente juiciosos.

R. ALBERT.

## EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.

### UNA VISITA Á LA SECCION DE ENSEÑANZA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

XVIII.

Entre los trabajos que hemos revistado, hay algunos que, apesar de no entrar en ninguna de las categorías establecidas, no por esto dejan de ser dignas de mencionarse.

En la *Drôme*, M. Liotard, maestro de *Beauford*, ha creído ser útil á sus colegas ilustrándoles un tanto sobre cuestiones relativas á sus funciones como secretarios de ayuntamiento, por medio de su *Guia para la redaccion de artículos y actos relativos á la sesion financiera de los consejos municipales*.

M. Burosse en Burdeos, ha puesto su pluma y su experiencia al servicio de una idea que está en este momento á la orden del dia y que quizás producirá su resultado: busca el enseñar la posibilidad de crear lo que él llama un *tratado de union* entre la escuela y la industria; de añadir, en cierto modo, el taller á la escuela, y de preparar con ello, á lo menos de una manera general, los niños al trabajo profesional. En el fondo se trata de introducir el trabajo manual en la escuela primaria. Algunas naciones del Norte han entrado ya en esta senda: las exposiciones escolares de Dinamarca, de Suecia, de Noruega y de Finlandia contenian ejemplares de utensilios ú objetos de menaje ejecutados por los alumnos de las escuelas rurales. En Francia tienen á su disposicion, para este objeto, en las escuelas rurales, el jardin del maestro, y algunas veces hasta un campo de experiencia; nosotros podríamos tener, en las escuelas urbanas, talleres rudimentarios para ensayos de trabajos manuales referentes á la industria ó á las artes mecánicas. Tal es, á nuestro modo de ver, el pensamiento de M. Burosse. Vá sin decir, que deseáramos de todas veras ver su planteamiento y propagacion en España, justificándose por medio de aplicaciones prácticas.

En el *Hérault*, Mme. Dandé, maestra de *Atarsillargues*, ha encontrado, si no un nuevo método, á lo menos un procedimiento á la vez original é interesante para enseñar la geografía y la historia á sus alumnos. Dicha señora establece una correspondencia seguida entre dos amigas, la una fuera de sus lares y recorriendo la Francia, la otra aun en pension. Contada la naturalidad y sencillez, la viajera se encarga de la geografía: dice lo que vé; describe las ciudades y los monumentos, los paises con sus cultivos y sus industrias. La pensionista, abismada en sus libros, se dedica por su parte á la historia, y en particular de la historia de esa Francia que á su amiga es dado el explorar. De dichas comunicaciones recíprocas resulta, en consecuencia un estudio profundizado de la historia y de la geografía nacional.

La Srta. Clément, directora del Asilo *Cornélie-Germond* en Grenoble, se ensaya en el difícil género de *las historias y de las lecciones de cosas explicadas á los niños de ambos sexos*; corroborando sus lecciones por una série de objetos de enseñanza por el aspecto. La Srta. Clément juntaría útilmente sus esfuerzos á los de Mme. Pepe, de la hermana Maria, de Frœbel, de la Srta. Gibert (Arles) y de muchos otros, para demostrarnos lo que es preciso enseñar á los niños (párvulos) y la manera con que es necesario hacerlo para cautivar su atencion é iniciarles en toda clase de conocimientos sin fatigarles.

Como luego lo manifestaremos, los ejercicios de redaccion ocupan hoy un gran lugar entre los deberes que han suministrado las escuelas francesas. Pero, dice M. Defodon: «¿Cómo podrá conducirse á nuestros pobres niños á pensar, á concebir ideas sobre un objeto cualquiera, á coordinarlas y expresarlas?»

Los Sres. A. T., maestro de *Abéilhan* (*Hérault*); Orban, maestro de *Villers-aux-Nœuds* (*Marne*); Roussy, maestro de *Montbré* (*Marne*); Lechaudel, maestro de *Dauvillers* (*Marne*), etc., emprenden el resolver dicha delicada cuestion por medio de ejercicios de *invencion y de estilo*, graduados y apropia-

dos que, bien comprendidos y bien aplicados, deben en efecto conducir al resultado buscado; y, fusionando sus trabajos, se tendria un tratado completo sobre la materia. Los dictados graduados, los deberes para los dias de asueto, los trozos escogidos y colecciones de cartas para los cursos de adultos, etc., son numerosos.

Los Sres. Haussard, maestro de *Cormenril* (*Marne*); Drost, maestro de *Marson* (*Marne*); Péron, de *Gesner* (*Meuse*); Page, de *Cormioy* (*Marne*), y Garnier, de *Ville-en-Woëvre* (*Meuse*), han presentado colecciones que sus colegas parece han apreciado, y que, efectivamente, lo merecen. M. Dubois, maestro de *Nancy*, junta á las lecciones de cosas, sobre el telégrafo eléctrico, los medios de inculcar á los niños el amor á la patria. Lo más eficaz de dichos medios, opinando con gusto como M. Dubois, es el hacer conocer á la patria en su pasado y en su presente, en sus glorias y hasta en sus desgracias.

Terminemos este análisis, que por fuerza ha debido ser corto y sucinto, citando trabajos venidos de las altas clases y abrazando algunas todo el servicio de la instruccion primaria, de un departamento en unos, y de diferentes distritos en otros. Inspectores de academia é inspectores primarios han expuesto la situacion escolar de sus respectivas circunscripciones, comparando el presente con el pasado dejando entrever el porvenir. Despues de haber recorrido estas memorias, uno queda lleno de esperanza: en manos de hombres que entienden tan bien lo fuerte y lo débil, las necesidades y los elementos, la instruccion primaria francesa no puede hacer más que prosperar y marchar resueltamente por la senda que le abren sus legisladores. «Así es tambien, añade M. Defodon, el sentimiento que resulta de este conjunto de esfuerzos, de los que nuestra Exposicion era más que ninguna otra, la dichosa é innegable confirmacion. Pues, creemos poder decirlo sin temor de ser desmentidos; ninguna Exposicion escolar extranjera ha rivalizado con la nuestra en lo concerniente á trabajos emanados del mismo personal de enseñanza.»

A. de B.

(Se concluirá).

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Terminadas las elecciones de diputados y senadores, comienza hoy la de renovacion parcial de ayuntamientos, cuyos trabajos, como es sabido, tienen completamente paralizada la accion de las autoridades en cuanto se refiere á la eterna cuestion de los pagos, que, á medida que pasan los meses se va presentando con caracteres más sombríos.

Deseamos salir de este período de agitacion y de lucha para poner de manifiesto los grandes descubiertos de los municipios respecto á Maestros y Escuelas, y desde luego podemos asegurar que si el gobierno no salda las cuentas pendientes como se hizo en otro tiempo, la primera enseñanza jamás podrá levantarse de la postracion en que se encuentra.

Las noticias que vienen de los pueblos son aterradoras, pues los ayuntamientos, en su inmensa mayoría, se encuentran, sea por abandono ó ya por carencia de medios legales, con que no pueden satisfacer ni aun la tercera parte de las atenciones municipales.

Así es que ante una crisis económica tan terrible como la que atraviesan las corporaciones populares, y cuando se con-

sidera la indiferencia con que en estos últimos cuatro años se ha mirado este asunto—que es de vida ó de muerte para los pueblos—no obstante del incesante clamoreo de la prensa, no podemos ménos de lamentarnos, con toda nuestra alma, del triste y desconsolador porvenir del Magisterio.

Llamamos, pues, la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre lo que dejamos apuntado, pues ya es hora de que, dejando á un lado la política, se fije en el precario estado de la primera enseñanza y estudie el modo más conducente para que desaparezcan cuanto antes los enormes débitos que acreditan los profesores públicos, en particular los de esta provincia.

Hemos recibido *La Union del Magisterio*, órgano de la Asociación del mismo nombre en esta provincia y dirigido por D. Domingo Puignou. Damos la bienvenida al colega y ofrecemos corresponderle con nuestra visita.

Las últimas elecciones han dado por resultado los nombramientos siguientes:

DIPUTADOS.—D. Pelayo de Camps, D. José Florejachs, D. José Alvarez Mariño, D. Francisco de Moradillo, D. Narciso Pagés, D. Agustín Vilaret, D. Alberto Camps, D. José Macia Bonaplata.

SENADORES.—D. Constancio Gambel, D. José Vehí y don Tomás Roger Vidal.

Leemos en *El Monitor*:

«Se nos han producido quejas acerca del local que ocupa la Escuela Normal en Gerona con su agregada la práctica, pues nos dicen que los alumnos y Profesores están amenazados de continuo por el dolor reumático, á causa de estar situadas las clases en los bajos de la casa y al nivel del río Oñar. Si las noticias son ciertas, como nos dá derecho á creerlo el conducto por donde han llegado á nosotros, vale la pena de que las Autoridades de Gerona se ocupen de un asunto de tanta importancia y pongan el remedio conducente á evitar el mal de que nos lamentamos.»

Es cierto que la Escuela práctica se encuentra en los bajos de la casa, pero las demás clases ocupan el primer piso.

Y ya que de locales de escuela se trata, ¿qué se dirá del que ocupa la de niñas de las Casas consistoriales de esta ciudad? Sobre todo el enladrillado merecía la más pronta reparación; pues, es tal el mal estado en que se encuentra que no es posible andar dos pasos sin encontrar un hoyo para romperse las piernas. ¡Parece imposible que la ilustrada Junta local pueda permitir semejante abandono en una escuela de tanta importancia como aquella! Si esto sucede en las mismas Casas consistoriales de la inmortal Ciudad, ¿qué tiene de extraño pase otro tanto, ó peor, en las demás escuelas públicas de la misma?

El Claustro de este Distrito universitario ha reelegido al Sr. Magaz senador del reino, quien á la vez es miembro del Consejo de Instrucción pública.

Parécenos acertada la elección y esperamos que el señor Magaz desempeñará con el mayor entusiasmo el alto y honorable cargo que la Universidad acaba de conferirle. Las Universidades abrazan todos los grados de la Instrucción pública, á cuya prosperidad deben encaminarse los afanes de los senadores que las representan, y no cabe duda de que puestos

de acuerdo los diez senadores del ramo, podrían alcanzar del Gobierno cuanto se necesita para que el estado de la Instrucción pública se mejore y perfeccione.

Deben proveerse en el próximo traslado las Escuelas siguientes:

De niños.—Ventalló, dotada con 825 pesetas; Corsá, La Tallada, Garrigolas, Crespiá, Viure, Colomé, Caralps y Espinelvas, con 625 pesetas.

Incompletas.—Salas y S. Mori, con 500 ps.

Escuelas de niñas.—Figueras, con 916 ps.; S. Pedro de Osor y Foixá, con 550; Albons, Beuda, S. Clemente Sasibas, Palol de Rehardit, Palou Sator y Ullastret, dotadas con 416 ps. 75 cént.

Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial, procedentes del Rectorado, los siguientes nombramientos de Maestros:

D. Andrés Castellá, para Vall-llobrega; D. Justo Romaguera, para Estañol; D. Jaime Plantalech, para S. Salvador de Viaña, y D<sup>a</sup> Antonia Bosch, para Vilajuiga.

Ha habido una Maestra en esta provincia que ha tomado como orden gubernativa una noticia que dábamos en el BOLETIN del 1.º del presente mes, relativa á presupuestos de gastos del material. Nosotros dirigiamos en aquella noticia un consejo, pero la señora á que nos referimos entiende que el consejo es un mandato. Parece imposible que haya tanta inocencia en el siglo del vapor y de la electricidad.

Cumpliendo una orden del ilustrísimo señor Rector del Distrito Universitario, pídesese por la Junta provincial á los señores Habilitados de la provincia un estado de las cantidades que se hallan en descubierto los ayuntamientos con los Maestros públicos, á fin de evitar una severa providencia que haga cesar de una vez el estado aflictivo que atraviesa el profesorado.

«Se ha recibido en esta Redacción, dice *El Monitor*, una carta fechada en Canet de Adri (Gerona) que por su pésima redacción y peor ortografía, revela haber sido escrita por un labriego de aquel pueblo. En ella se nos dice si conocemos algún medio para echar de la población los Maestros interinos que existen en el pueblo, por el fútil pretexto de que no *saben nadie de letra*. Bastaría este sólo motivo y el estar tan pésimamente manifestado el pensamiento para no hacer caso del escrito, pero dá la coincidencia de que nos hemos enterado por persona que puede saber lo que pasa en Canet de Adri y resulta que, á pesar de ser una población de 4,314 almas, según el censo de 1860, los Maestros interinos que desempeñan desde muchos meses su cometido en Canet no son, al parecer, nombrados por el Sr. Rector de la Universidad. Si esto es cierto, como se nos asegura, la cosa es demasiado grave para que se hagan cargos á la Junta de Gerona, porque no ha pedido al Jefe del distrito universitario anunciara la vacante en el turno ó turnos que le hubiere correspondido; de no ser cierto lo expuesto, no dejaremos de insertar la rectificación oportuna, rogando de paso á nuestro estimado colega el *Boletín* de Gerona, se sirva hacer luz sobre el particular, porque mucho lo necesita el asunto para quedar en buen

lugar los funcionarios que hayan intervenido en el nombramiento de *Maestros provisionales*.

Segun se nos ha informado, la Escuela de Canet de Adri es una de las que deben proveerse en virtud de ejercicios de oposicion, estando en la actualidad desempeñada interinamente por un individuo provisto de certificado de aptitud, á falta de Maestro titular que la solicitara, y que el nombramiento está hecho por el Rectorado. Respecto á nombramientos provisionales solo pueden admitirse durante los dias que medien entre la vacante y el nombramiento efectivo, á fin de que la enseñanza no quede interrumpida. Por eso es necesario que los expedientes de nombramientos interinos se despachen con la mayor prontitud, de otro modo el servicio quedaria muy mal parado.

\*  
\* \*

No es la primera vez que nos ocupamos sobre la Escuela pública de Aiguaviva, que contra todas las reglas de higiene y de decencia se halla situada dentro del cementerio. Nuestras excitaciones han sido infructuosas, pues no se ha dictado hasta la fecha orden alguna que obligue al ayuntamiento de aquel pueblo á variar de local. Al contrario, parece que cierta cantidad procedente del material que se tenia en depósito para la organizacion de un nuevo establecimiento, se ha destinado al pago de deudas atrasadas. A pesar de esto, el Maestro no ha recibido un céntimo de los haberes devengados en el presente año económico. Tal es el estado tristísimo en que se encuentra la instruccion primaria en Aiguaviva, sobre lo que llamamos la atencion de la Junta provincial

\*  
\* \*

En otro lugar insertamos la circular á los Rectores previniendo la conveniencia de que haya saludable y prudente rigor en los exámenes de prueba de curso y en los de reválida. Las consideraciones que el Sr. Ministro de Fomento hace en este documento son dignas de aplauso, pues se hallan inspiradas en los más nobles propósitos, á saber: «que los exámenes se celebren con la debida y severa formalidad, á fin de que los títulos académicos y profesionales sean garantía de capacidad y suficiencia, apartando de las carreras literarias á los que sin talento ó sin amor al estudio las siguen sin fruto y en propio perjuicio»

## ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS

ENTRE

## MAESTROS DE LA PROVINCIA

Habiendo sido aprobados por el M. I. Sr. Gobernador civil, los Estatutos bajo los cuales debe regirse nuestra Asociacion, y autorizada esta para poder funcionar desde 1.º del mes actual, se participa á todos los maestros que quieran tomar parte en tan benéfica idea, que queda abierta la inscripcion en casa del Sr. D. Vicente Dorca, Depositario de la misma, plaza de la Constitucion, n.º 9, á quien deberá dirigirse toda la correspondencia, explicando claramente la cuota ó cuotas con que quieran suscribirse, expresando al mismo tiempo lo que destinen á enfermedades y á defunciones, ó por el solo concepto que quieran.

A fin de evitar cualquiera contrariedad, y segun lo esti-

pulado en el art. 9.º que trata del fondo de defunciones, el cobro de las cuotas que al mismo se destinen, tendrá lugar dentro los ocho dias siguientes á la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA, pasado cuyo término no se admitirá ninguna cuota hasta despues de la primera defuncion que ocurra entre los asociados.

Hacemos presente á los Sres. que quieran asociarse, que al acto de inscribirse, y por una sola vez, deberán satisfacer, además de sus cuotas, media peseta para sufragar los gastos del material de la Sociedad, como ya está marcado por el artículo 14 de los Estatutos.

En los números próximos del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA, y agradeciendo la oferta que con tanta amabilidad nos ha hecho el Sr. Director del mismo, iremos publicando la lista de los Sres. Asociados, con sus respectivas cuotas.

Gerona 3 de Abril de 1879.—P. A. de la J.—Antonio de Bordons, secretario.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL DECRETO.

Para la plaza de Consejero de Instruccion pública, vacante por fallecimiento de D. Miguel Bosch.

Vengo en nombrar á D. Antonio de Mena y Zorrilla, comprendido en el art. 3.º, párrafo segundo, del decreto orgánico de dicho Consejo.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de Fomento.—C. Francisco Queipo de Llano.

(Gaceta del 26 abril).

#### REAL ORDEN.

Es general el clamor que de dia en dia con nueva fuerza se reproduce contra la desaplicacion de los jóvenes dedicados á las carreras literarias y científicas, y contra la indulgencia en los exámenes de prueba de curso y de grados académicos; indulgencia que puede hasta cierto punto disculparse en la falta de preparacion de la mayoría de los que á tan importantes y decisivos actos se someten. Este lamentable estado de cosas coloca á los Tribunales en la dura alternativa de pasar por extremadamente rigurosos o de ceder á influencias nacidas de la misma ley y perjudiciales aun á aquellos que al parecer se creen favorecidos por ellas. Las repetidas solicitudes de dispensas de estudios, de matrículas fuera de las épocas reglamentarias, de anticipacion de exámenes y otras igualmente infundadas, consecuencias todas de la relajacion de la disciplina escolar, por efecto de las leyes que excusan á los alumnos de asistir á las clases y privan á los Profesores de los medios de comprobar durante el curso el fruto de sus lecciones, ponen bien de manifiesto, al par que los males que aquejan á la enseñanza, la apremiante necesidad de acudir á su remedio.

El alejamiento en que se halla el Maestro respecto de sus discípulos; la falta de relaciones que ese alejamiento crea, y el desconocimiento absoluto en el que enseña de las dotes y condiciones del que aprende, como consecuencia ineludible de esa falta de relaciones, dan por resultado una situacion

anómala é insostenible, en que nada ganan el prestigio del Catedrático, el respeto del discípulo, el progreso de la enseñanza y los elevados fines de la instrucción pública, en la que fia el país su mayor cultura, y con ella su prosperidad y engrandecimiento. Y no de otra suerte podría explicarse el hecho de esos estudiantes viajeros que en la época más crítica del curso escolar, en la proximidad de los exámenes, abandonan las cátedras, y renovando antiguas y desusadas prácticas, que en otros tiempos, y siempre en el período de vacaciones, podían tener disculpa, recorren así el propio país como el extraño, donde, aparte la consideración que queda expuesta, y que ha de entrar por mucho en el juicio que de esos estudiantes se forme, han de ver ellos triste, aunque tal vez falsa muestra del escolar español, pues no es fácil suponer ilustración y laboriosidad en los que contra estas cualidades proceden, apartándose de los estudios y entregándose por plazo más ó ménos largo á una vida de aventuras.

Es, pues, indispensable dar satisfacción cumplida á la opinión pública, acudir á todos los recursos para levantar y sostener el nivel intelectual en armonía con los progresos de las letras y las ciencias y las aspiraciones de la época, y para que sean una verdad los estudios, que tantos sacrificios cuestan á las familias y al país. Sin menoscabo de la libertad puede y debe establecerse, y se establecerá seguramente, una saludable disciplina en las escuelas.

Todos los españoles tienen libertad absoluta, como no se concede mayor en país alguno, de hacer los estudios segun más les convenga, y de darles la misma validez académica que á los cursados en los establecimientos oficiales, sometiéndose á examen ante un Tribunal ó Jurado en que los Profesores de estos establecimientos tienen escasa representación, y al que son admitidos cuantos lo desean, sin exigirles nota de sus Maestros, libros, tiempo ni forma de sus estudios, ni otro requisito alguno. Supuesta esta omnimoda libertad, y autorizada además la segunda enseñanza en los colegios privados, donde caben todas las consideraciones que puedan apetecer los más exigentes, justo es que los que voluntariamente se inscriben en la matrícula de las escuelas oficiales se sometan á una regla fija y severa, único medio que con verdadera eficacia puede emplearse para que desaparezcan la indisciplina y desaplicación, se celebren con la debida y severa formalidad los exámenes en que los escolares prueben su instrucción, los títulos académicos y profesionales sean garantía de capacidad y suficiencia, y á la vez apartar de las carreras literarias y científicas á los que sin talento, ó sin amor al estudio, las siguen sin fruto y en propio perjuicio, mientras que dedicando su actividad á otras ocupaciones podrían ser útiles á sí mismo y á su patria.

Al pasar de la indisciplina más absoluta á la marcha ordenada y regular de los estudios, fué indispensable allanar el camino, haciendo concesiones á los que habían principiado su carrera al amparo de la legislación anterior, para no obligarles á prolongarla más de lo conveniente.

Llevando más allá de los precisos límites el respeto á los derechos adquiridos, atendiendo á las circunstancias, y en la esperanza de una disposición legislativa que organizase el servicio, se han hecho razonables excepciones de la regla establecida; pero verificada ya la transición del antiguo al nuevo régimen y aplazada por la clausura de las Cortes la ley de enseñanza, el Gobierno está dispuesto, en tanto aquella no reciba la debida sanción, á poner coto con inflexible severidad á dispensas de toda clase que no se justifiquen de

manera incontestable, y tiene el firme propósito de adoptar con la meditación y en la forma que tan importante asunto requiere, medidas eficaces, conducentes á que desde el curso próximo se hagan los estudios con las formalidades necesarias para que sean provechosos.

Mientras tanto, aproximándose la época en que ha de ponerse á prueba el aprovechamiento en los estudios, es ocasión oportuna de recomendar prudente y saludable rigor en los exámenes de curso y de grado. De las autoridades académicas y del Profesorado depende principalmente el levantar más ó ménos pronto el nivel de los estudios, y no hay motivo para dudar un momento que en interés de la enseñanza y por su propio interés y prestigio responderán á las manifestaciones de la opinión pública en este asunto, contando con el decidido concurso del Gobierno. La legislación vigente autoriza para aplazar la prueba de curso de los alumnos que por falta de asistencia ó por otras causas hayan demostrado desaplicación á juicio del Profesor; la misma legislación exige severidad en los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, y debe prescindirse ya desde este mismo año escolar de condescendencias que despues del tiempo transcurrido desde la reforma serian de todo punto injustificadas.

Esta es la conducta que debe observarse desde luego, y la que el Rey, que mira con particular interés cuanto se refiere á la enseñanza, ha dispuesto que se recomiende á V. S., y por su conducto á los Jefes y Profesores de las escuelas dependientes de su jurisdicción académica, como en cumplimiento de la orden de S. M. lo ejecuto con todo encarecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1879.—C. Toreno.—Sr. Rector de la Universidad de.....  
(Gaceta del 22 abril).

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

### *Instrucción primaria.*

#### ANUNCIO.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por oposición en la provincia de las Baleares las plazas que vacuen desde el día 1.º del actual hasta el en que empiecen los ejercicios y las que se establezcan de nueva creación durante el mismo período.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de instrucción pública de las Baleares dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia.

Barcelona 5 de Mayo de 1879.—P. D. del Excmo. señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 9 del actual).

#### DISPOSICIONES

*de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.*

CÓRDOBA.—La Junta de Instrucción pública en circular inserta en el B. O. del 21 del pasado mes de abril, recuerda á los maestros la obligación en que se hallan de formar en

todo dicho mes los presupuestos de sus respectivas escuelas que presentarán a informe de la junta local, y trascurridos 40 dias si tuviese alguno conocimiento de no haberse examinado el correspondiente informe, remitirán a la Junta provincial otros dos ejemplares de dichos presupuestos para salvar su responsabilidad.

**MÁLAGA.**—La Junta de Instrucción pública en sesión del 26 del pasado Marzo tomó varios acuerdos particulares relativos al nombramiento de D. Francisco Salazar, a D. Marcos García Ortego y D. José Bovet Mendez propuesto para la escuela de Frigiliana; al presupuesto de la escuela de niñas de Benalauria, al expediente del ayuntamiento de Nerja pidiendo subvención para construir escuelas; a la creación de una escuela de cada sexo en Burgos; al convenio sobre retribuciones que deben celebrar el Maestro y Ayuntamiento de Torremolinos; a la queja contra el Maestro de Jimera de Livar, que es desestimada; a lo que se adeuda en Benamocarra al Maestro D. Ramon Calvo, y a la formación por los Maestros de sus presupuestos.

**TERUEL.**—La Junta de Instrucción pública anuncia con fecha 28 del pasado Marzo, la provisión de una vacante de 2.ª clase en el Escalafón de Maestros y siete de la 3.ª clase, para que los que se crean con derecho a ellos acudan con los debidos justificantes a dicha Corporación en el término de 30 dias a contar desde el dia siguiente al de la inserción de esta circular en el Boletín Oficial.

**VIZCAYA.**—La Junta de Instrucción pública en sesión del 8 de Marzo último tomó varios acuerdos particulares relativos a una instancia de los patronos de la escuela de Arrancudiaga; a otra de D. Pedro Guzman y de D. Tomás Luchaurbe, al expediente de permuta de D.ª Claudia Zugasti y doña Juliána Martelo; al Maestro y Maestra de Galdacano; al nombramiento interino de D.ª Rita Muarriz; a los certificados de aptitud de D. José Echevarría y Oloza Cal y D. Luis Ramirez y a una instancia del Maestro de Barrica.

**BARCELONA.**—La Junta de Instrucción pública en sesión del 24 del pasado Abril, tomó varios acuerdos particulares relativos al nombramiento de D. Jaime Ibars; al pago de los haberes a D. José Burques, a la reclamación de D. José Ferrer y Coll; al nombramiento interino de D. Benito Galcerán, a una autorización que se concede al Maestro de Vilovi para que invierta una cantidad en libros para los niños pobres, y al pago del último trimestre a los Maestros de Gualba.

La misma corporación inserta un anuncio en el B. O. del 23 de Abril último para que se presenta en la notaría de aquella a recoger un documento que le interesa.

**GRANADA.**—El tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores auxiliares de la Facultad de Derecho de aquella Universidad, cita para el 14 del corriente mes de Mayo a los opositores a las mismas D. Agustin Hidalgo Perez, D. Francisco Leal de Ibarra, D. Alberto Laberon Vasconi, y D. Eusebio Sanchez Resina.

**MADRID.**—La Junta de Instrucción pública, inserta en el B. O. de los dias 25 y 26 del finado Abril un extracto de los méritos y servicios por orden de partidos judiciales y antigüedad de los Maestros de primera enseñanza con título profesional, que desempeñan en propiedad por escuelas en la capital y su provincia. A continuación inserta un proyecto de Escalafón.

**PONTEVEDRA.**—La Junta de Instrucción pública en circular del 17 de abril pasado inserta en el B. O. del 24 del mismo mes, recomienda a los Maestros la adquisición con cargo al material de escuelas, de los «Cuadros de la distribución

del tiempo y del trabajo» que ha formulado el Inspector de primera enseñanza de la provincia.

**SALAMANCA.**—La Junta de Instrucción pública en sesión del 28 de Marzo último tomó varios acuerdos particulares relativos a las propuestas para la provisión de las Escuelas vacantes comprendidas en el concurso de 1.º de Febrero último; a la Maestra de Sobradillo; a la licencia solicitada por el Maestro de Fuentes de Masueco y a lo manifestado por el habilitado de la sección de Miranda del Castañar, D. Rodrigo Sanz sobre los descubiertos de algunos Maestros.

## SECCION DE NOTICIAS.

**Consulta.**—Un Maestro que tiene 2.500 rs. de dotación anual, ¿qué cuota deberá satisfacer por contribución municipal?

**Respuesta.**—La que le corresponda a tenor del tanto por ciento señalado a todos los demás vecinos del pueblo sobre las utilidades líquidas que les sean comunes.

(La Reforma).

Del mismo periódico tomamos los siguientes sueltos:

«Se ha concedido un mes de licencia a D. Ricardo Tena y Ruiz, para que vaya a tomar posesión de su cargo de Inspector provincial de primera enseñanza de Gerona.

Esta Inspección no la quiere nadie.»

«Ha sido nombrado Consejero de Instrucción pública el Sr. D. Antonio de Mena y Zorrilla, Director general que fué del mismo ramo, y que tan gratos recuerdos dejó en el Magisterio por la rectitud con que siempre procedió en materia de nombramientos.»

«Merecen ser visitadas por su grandiosidad y elegancia, en el menaje de enseñanza, las Escuelas de párvulos de Froebel; la modelo municipal, aunque todavía no se halla concluida; la de niños del Colegio de San Ildefonso; la del Asilo de San Bernardino, y la de párvulos y las elementales del Hospicio de Madrid, las cuales, según noticias, se hallan francas para cuantas personas deseen conocerlas.»

«La Dirección general de Instrucción pública ha dirigido una circular a los Gobernadores de provincias recordándoles que, terminada la misión legal de los vocales de nombramiento del Gobierno, en las Juntas de Instrucción pública, es indispensable proceder a su renovación en la parte correspondiente, aun cuando en el período de cuatro años trascurrido hayan sido cubiertas algunas vacantes.»

## LAS OBRAS DE MISERICORDIA

POR

D. ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ;

DIRECTOR DE «LA REFORMA.»

Este bonito libro de lectura en prosa y verso para niños y niñas, en buen papel, excelentes tipos de letra y hermosos grabados, está aprobado por el Real Consejo de Instrucción pública para servir de texto en las escuelas, y ha merecido tan extraordinaria aceptación del Magisterio, que se halla casi agotada la edición primera. Se vende en la librería de Sobrino calle de Vergara, 40, Madrid; en todas las de la Corte y en muchas de las capitales de provincia.—Precio 40 reales docena en holandesa.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## ÚLTIMAS PUBLICACIONES.

### MANUAL

DE

### DESAMORTIZACION CIVIL Y ECLESIASTICA.

Repertorio de las leyes, instrucciones, etc., etc.

POR

**D. FERMIN ABELLA.**

1 tomo en 4.º 44 reales.

### EXPROPIACION FORZOSA

POR

utilidad pública, leyes españolas  
recopiladas, comparadas y comentadas.

POR

**D. JOSÉ DE ARGULLOLL**

1 t. 8.º con 400 páginas 18 rs.

### GUIA

ó

### CARTILLAS AMILLARAMIENTOS,

LISTAS, LIBROS-REGISTROS ETC,

DE LA

RIQUEZA RÚSTICA, URBANA Y PECUARIA.

Contiene todos los Decretos y Órdenes, hasta la fecha.

Un cuaderno en 4.º 8 reales.

### GUIA

DE

### ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS,

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y SENADORES,

POR

**DON EUSEBIO FREIXA Y RABASSO.**

1 cuaderno en 4.º 3 reales.

### NOVÍSIMA

### LEGISLACION HIPOTECARIA DE ESPAÑA

POR

**Don Luis Moreno y Gil de Borja.**

1 tomo en 4.º 30 reales.

### ASTRONOMÍA POPULAR.

### LA TIERRA Y EL CIELO.

Descripcion de los grandes fenómenos del Universo al alcance de todos. Por Camilo Flammarion. 1 tomo en 4.º con grabados intercalados en el texto. Véndese á 18 rs. vellon.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1879.

## NUEVO DICCIONARIO

DE LA

# LENGUA CASTELLANA,

arreglado sobre la última edicion publicada por la

**ACADEMIA ESPAÑOLA**

y aumentado con más de **VEINTE MIL VOCES** usuales

DE

CIENCIAS, ARTES Y OFICIOS

por

**D. R. B.**

Un tomo de 1020 páginas en 8.º mayor, letra clara y encuadernado en percalina

con  
**PLANCHAS DORADAS, 20 REALES.**